



WWF Colombia
Oficina Bogotá
Carrera 10A No. 69A - 44
Bogotá
Tel: +57 1 443 1550
wwf.org.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la Convocatoria: Implementación de Bóveda de Datos

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Metodología | Solicitud de propuesta |
| No. Convocatoria | SDP-001-C871 |
| GRANT | C871 |
| ESTRUCTURA | CO24103 |

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

WWF Colombia, como una de las organizaciones líderes en conservación en el país, mantiene un compromiso permanente con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, con el propósito de cumplir de manera efectiva su misión de detener la degradación del medio ambiente natural y promover un futuro en el que los seres humanos vivan en armonía con la naturaleza.

En desarrollo de sus actividades de financiación, WWF Colombia ha gestiona donaciones recurrentes y únicas mediante pasarelas de pago integradas a su plataforma web. No obstante, actualmente los tokens generados por dichas pasarela presentan limitaciones en su portabilidad ante eventuales procesos de migración tecnológica, lo que genera un riesgo de pérdida de recurrencias activas y, por ende, de afectación a la sostenibilidad financiera de la organización.

Adicionalmente, el esquema vigente implica dependencias operativas y técnicas frente a los proveedores de servicios de pago (PSP), así como retos en materia de cumplimiento de estándares de seguridad de la información, particularmente en lo relacionado con el estándar PCI DSS.

En este contexto, y con el propósito de mitigar los riesgos identificados, reducir el alcance de cumplimiento del estándar PCI DSS, fortalecer el control sobre la cadena de valor de pagos, y garantizar la adecuada centralización y protección de los datos tokenizados de tarjetas, WWF Colombia requiere la implementación de una bóveda de datos externa, certificada bajo el estándar PCI DSS Nivel 1, que permita la tokenización independiente de la pasarela de pago y asegure la continuidad operativa de las donaciones recurrentes ante eventuales cambios tecnológicos.

2. OBJETO:

Implementar una solución de Bóveda de Datos (Token Vault) certificada PCI DSS Nivel 1, que permita capturar datos de tarjetas sin que estos transiten por los servidores de WWF, Tokenizar la información sensible, Almacenar los tokens en un repositorio Seguro. Permitir la portabilidad de tokens entre diferentes pasarelas y Reducir el alcance de cumplimiento PCI DSS a SAQ.

3. ACTIVIDADES:

El proveedor seleccionado deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

1. Configuración de la bóveda de datos certificada PCI DSS Nivel 1, destinada al almacenamiento seguro de información, garantizando el cumplimiento de los controles más altos en materia de seguridad, incluyendo cifrado, gestión de accesos, monitoreo, auditoría y trazabilidad, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
2. Suministrar las credenciales, llaves de autenticación, tokens de acceso y demás elementos necesarios para el consumo seguro de las APIs del servicio, junto con la documentación técnica asociada y lineamientos de uso seguro.
3. Disponer y habilitar un entorno de pruebas funcional, independiente del ambiente productivo, que permita realizar validaciones técnicas, pruebas de integración y simulaciones de transacciones sin impacto sobre datos reales ni operaciones financieras.
4. Brindar soporte técnico durante sesiones de trabajo coordinadas previamente.
5. Analizar y verificar las solicitudes enviadas desde los sistemas del contratante hacia las APIs del servicio, confirmando cumplimiento de especificaciones técnicas, estructuras de datos, autenticación y protocolos definidos.
6. Emitir validación formal de que la integración realizada por el contratante o sus proveedores cumple los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por el proveedor de la bóveda de datos, habilitando su uso en ambiente productivo.
7. Brindar soporte técnico especializado de manera oportuna y efectiva, según sea requerido, para garantizar la continuidad operativa, la resolución de incidencias y el correcto funcionamiento de los sistemas y soluciones implementadas.”
8. Implementar y asegurar los controles técnicos, operativos y procedimentales necesarios para garantizar que WWF no almacene el número primario de cuenta (PAN – Primary Account Number) en ninguno de sus sistemas, bases de datos, registros o medios de almacenamiento, conforme a los estándares de seguridad de la información aplicables. Implementación de campos seguros (Secure Fields) para captura directa de datos hacia la bóveda.
9. Configurar y habilitar los mecanismos de generación y almacenamiento seguro de tokens, asegurando que la información sensible se sustituya por identificadores seguros, conforme a los estándares de seguridad aplicables y garantizando la integridad, trazabilidad y confidencialidad de los datos.
10. Realizar la Parametrización de autenticación 3D Secure 2 (cuando aplique).
11. Realizar la Integración con la pasarela de pago actual para autorización mediante token.
12. Configurar la solución de manera que permita la integración futura con múltiples pasarelas (agnóstico a PSP).
13. Validar de reducción del alcance PCI DSS.
14. Brindar la capacitación técnica especializada al equipo Innovación Tecnológica.
15. Brindar la capacitación operativa al equipo de recaudo.
16. Realizar la entrega de los manuales técnicos y operativos, asegurando que estén completos, actualizados y debidamente documentados, de manera que el equipo receptor cuente con toda la información necesaria para la correcta operación, mantenimiento y gestión de la solución implementada.
17. Realizar una sesión de cierre y validación, con el fin de verificar el cumplimiento de los entregables, la correcta implementación de la solución y la conformidad con los criterios técnicos, operativos y de seguridad establecidos en el contrato



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir:

4.1. Arquitectura Tecnológica Requerida

La solución deberá contemplar una arquitectura robusta, segura y alineada con estándares internacionales, que incluya como mínimo los siguientes componentes:

- **Secure Fields:** Implementación de campos seguros (iframes o token fields) para la captura de datos sensibles de tarjetas, garantizando que esta información no sea procesada ni almacenada por los sistemas de WWF Colombia.
- **Filter Proxy (opcional):** Componente intermedio que permita gestionar, enrutar y aplicar controles adicionales sobre las solicitudes entre el frontend, la bóveda y los servicios externos, según se requiera.
- **Vault API:** API segura para la tokenización, almacenamiento, administración y consulta de tokens, con controles de autenticación, autorización y trazabilidad.
- **Soporte certificado de 3-D Secure 2:** Integración con protocolos de autenticación reforzada del cliente (SCA), conforme a estándares internacionales vigentes.
- **Tokenización compatible con Network Tokens:** Capacidad de interoperar con esquemas de tokenización de red como VISA Token Service (VTS) y Mastercard Digital Enablement Service (MDES).
- **Cifrado en tránsito:** Protección de la información mediante protocolos seguros (TLS 1.2 o superior) durante toda la transmisión de datos.
- **Cifrado en reposo:** Aseguramiento de los datos almacenados mediante mecanismos de cifrado robustos y gestión segura de claves.
- **Alta disponibilidad y redundancia:** Infraestructura resiliente que garantice continuidad del servicio, tolerancia a fallos y disponibilidad acorde con niveles de servicio empresariales (SLA).

4.2. Arquitectura Funcional Esperada

La solución deberá operar bajo el siguiente flujo funcional:

- El usuario ingresa los datos de su tarjeta a través de Secure Fields (iframes o campos tokenizados).
- La información sensible es transmitida directamente a la bóveda de datos, sin pasar por los servidores de WWF Colombia.
- La bóveda procesa la información y genera un token único asociado al medio de pago.
- El token es almacenado en los sistemas internos (CMS/CRM) de WWF Colombia, sin exposición de datos sensibles.
- El token es utilizado para interactuar con el proveedor de servicios de pago (PSP) para la autorización de las transacciones.
- En ningún momento el servidor de WWF Colombia debe recibir, procesar o almacenar el número de tarjeta (PAN), garantizando así el cumplimiento de estándares de seguridad como PCI DSS.

5. ENTREGABLES:

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a entregar los productos que a continuación se indican:

| Producto esperado | Descripción | Fecha estimada de entrega |
|-------------------|--|---------------------------|
| Producto 1 | Bóveda de datos implementada. | 30 días |
| Producto 2 | Documentación de la integración de la bóveda de datos y la página de recaudación web | 350 días |

4. SUPERVISOR:

La función del Supervisor será ejercida por el Gerente de Transformación Tecnológica de WWF Colombia.

5. DURACIÓN:

El contrato tendrá una duración de 12 meses, a partir de la firma de este.

6. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica adjudicada.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

7.1. Requisitos habilitantes

7.1.1. **Experiencia:** La persona jurídica deberá presentar mínimo dos (2) certificados de contratos finalizados o en curso que demuestren su experiencia en la implementación de soluciones de Bóveda de Datos (Token Vault) para la tokenización y gestión segura de información de tarjetas de pago.

7.1.2. **Certificaciones:** El proponente deberá presentar, junto con la oferta, certificaciones vigentes que acrediten el cumplimiento de los siguientes estándares y normativas:

- Certificación PCI DSS Nivel 1 (Payment Card Industry Data Security Standard)
- Certificación oficial 3DS2 emitida por [EMVCo](#).

7.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Se evaluará con un máximo de 70 puntos así:

7.2.1. **Experiencia*:** se evaluará la experiencia específica de **LA PERSONA JURÍDICA** de al menos 3 años en Implementación de soluciones de tokenización de datos de tarjetas (Token Vault), uso de plataformas o servicios con certificación vigente PCI DSS Nivel 1, integración con pasarelas de pago (PSP) y/o sistemas de procesamiento de pagos, manejo seguro de información financiera bajo estándares de cumplimiento y seguridad, implementación de arquitecturas que reduzcan el alcance PCI (por ejemplo, modelos tipo SAQ A). **Puntuación máxima 20 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:**



| | |
|--|-----------|
| Experiencia entre 3 y 5 años | 10 puntos |
| Experiencia de más de 5 años en adelante | 20 puntos |

*El proponente deberá enviar certificaciones, contratos u órdenes de servicio con objeto que acrediten la experiencia solicitada, las cuales deberán contar con fecha de inicio y fecha final del contrato.

NOTA: Suministrar información que no sea verídica en la propuesta serán motivos de descalificación del proceso de selección.

7.2.2. **Enfoque metodológico:** se otorgará un máximo de 50 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

| | |
|--|-----------|
| <p>Enfoque metodológico: Se evaluará la claridad, coherencia, suficiencia y solidez técnica del enfoque metodológico propuesto por el oferente para la implementación de la solución. La propuesta deberá describir de manera detallada y estructurada las fases del proyecto, incluyendo como mínimo: diseño, desarrollo, integración, pruebas y puesta en producción.</p> <p>Asimismo, se valorará la incorporación de estrategias integrales de gestión de riesgos, mecanismos de aseguramiento y control de calidad, así como la definición de procedimientos orientados a garantizar la continuidad operativa del servicio.</p> <p>El oferente deberá evidenciar el cumplimiento de estándares aplicables en materia de seguridad de la información, en particular el estándar PCI DSS, incluyendo las medidas técnicas y organizacionales previstas para la protección de datos y la mitigación de vulnerabilidades.</p> <p>Igualmente, se tendrá en cuenta la pertinencia y robustez de los mecanismos propuestos para garantizar la seguridad de la información, la trazabilidad de las actividades y la adecuada gestión del ciclo de vida de la solución.</p> | 35 puntos |
| <p>Plan de trabajo: El proponente deberá presentar un plan de trabajo integral y estructurado que evidencie la adecuada planificación y ejecución del proyecto. Este deberá incluir, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un cronograma detallado que contemple fases, actividades, hitos y entregables claramente definidos. • La asignación explícita de responsabilidades para cada actividad o etapa del proyecto. | 15 puntos |

Los puntajes de evaluación correspondientes al **enfoque metodológico** y **organización del equipo** se otorgarán de la siguiente manera:

| CRITERIO | Poco coherente | Coherente | Coherente con aportes relevantes | Puntaje máximo |
|----------|----------------|-----------|----------------------------------|----------------|
|----------|----------------|-----------|----------------------------------|----------------|



| | | | | |
|----------------------|---|----|----|-----------|
| Enfoque metodológico | 0 | 25 | 35 | 35 |
| Plan de trabajo | 0 | 10 | 15 | 15 |
| TOTAL | | | | 50 |

El mínimo puntaje técnico (PT) requerido para calificar es de 45 Puntos

7.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Los 30 puntos correspondientes a la propuesta económica serán otorgados al proponente que presente el valor más bajo, a los demás, se les otorgará un puntaje inversamente proporcional.

La propuesta deberá ser presentada bajo el sistema de precios global, por lo que el valor total incluirá todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el candidato para la ejecución del contrato (implementación, integración, migración, soporte, operación y uso de funcionalidades). El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el proponente elegido se obliga a completar todas las actividades y productos y/ entregables.

El IVA y otros impuestos harán parte del contrato, sin embargo, se deben discriminar de manera separada.

El **COMITÉ EVALUADOR** comprobará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. Los eventuales errores aritméticos se corregirán sin penalización para el candidato.

7.4. ACLARACIONES:

WWF Colombia podrá, a su discreción, solicitar aclaraciones a los proponentes sobre aspectos técnicos, económicos o administrativos de sus propuestas, con el fin de facilitar el proceso de evaluación. Sin embargo, con motivo de las aclaraciones solicitadas los proponentes no podrán completar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y financieras ofertadas originalmente o que los candidatos alcancen una puntuación distinta a la alcanzada con la información presentada a la fecha de cierre.

8. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

- 8.1. **LOS PROVEEDORES** deben presentar una propuesta que cumpla de conformidad con los Términos de Referencia.
- 8.2. No se aceptan propuestas alternativas.
- 8.3. Una vez recibida la propuesta, **WWF COLOMBIA** no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado.
- 8.4. **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato.
- 8.5. **WWF COLOMBIA** no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de **LOS PROVEEDORES**, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.



- 8.6. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, **WWF COLOMBIA** procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total.
- 8.7. **LOS PROVEEDORES** deberán presentar una propuesta que incluya todos los impuestos previstos por la Ley discriminados por cada artículo según correspondan de manera que **WWF COLOMBIA** pueda revisar que se cumplan con las especificaciones técnicas.
- 8.8. **LOS PROVEEDORES** deberán enviar su cotización incluyendo todas las condiciones comerciales; tales como, forma de pago, tiempo de ejecución y demás consideraciones importantes para la respectiva generación del contrato.
- 8.9. La vigencia de la propuesta no debe ser inferior a 30 días calendario.

9. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

- 9.1. **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato.
- 9.2. **WWF COLOMBIA** no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los **PROVEEDORES**, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

- 10.1. **Número y título de la convocatoria:** SDP-001-C871 Implementación de Bóveda de Datos
- 10.2. **Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria:** 30 de marzo de 2025
- 10.3. **Fecha límite de recepción de preguntas:** las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta **06 de abril de 2026** en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org.co, indicando el número de la convocatoria.

De estar interesado, agradecemos enviar su propuesta junto con la propuesta económica, adjuntos y certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co **antes del 08 de abril del 2026 a las 04:00 P.M.*** Indicando en el asunto: **SDP-001-C871** y el nombre del **PROPONENTE****.

*Propuestas recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

**Durante el período de la convocatoria, el proponente no podrá introducir cambio alguno en su propuesta.

***Si al enviar la propuesta, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA: En caso de que la información enviada por el candidato tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.



11. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

- 11.1. **LA PERSONA CONTRATADA** deberá presentar los soportes que acrediten la información presentada en la propuesta en formato PDF vía correo electrónico.
- 11.2. Copia del documento de identidad del representante legal.
- 11.3. Certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 11.4. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.
- 11.5. Certificación bancaria (a nombre de **LA PERSONA CONTRATADA**, del banco en la cual se le depositarían los pagos).

12. PÓLIZAS:

En caso de requerirse, WWF definirá la necesidad de suscribir pólizas y se podrán requerir las siguientes **LA PERSONA CONTRATADA** deberá constituir las siguientes pólizas, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|--|--|--|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato. | Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más |
| Calidad del bien o servicio. | 20% del valor del contrato. | Igual al plazo de ejecución y un (1) año más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato. | Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del valor solicitado a título de anticipo | Igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más |

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago.

13. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

- 13.1. Si **LA PERSONA CONTRATADA** es persona jurídica o tiene la responsabilidad como persona natural en su RUT de emitir factura electrónica, debe tener la capacidad de hacerlo acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana.
- 13.2. Al momento de cobrar los desembolsos, si **LA PERSONA CONTRATADA** está registrada como persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados con una Certificación de Paz y Salvo de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; si, por lo contrario, es persona natural, deberá enviar la planilla de la seguridad social por mínimo el 40% del valor total del contrato.



- 13.3. Las facturas y/o cuentas de cobro presentadas serán pagadas máximo a los 15 días posteriores a la radicación de estas.
- 13.4. En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.; de lo contrario, debe enviar la cuenta de cobro al correo pagos@wwf.org.co

14. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

15. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en estos términos de referencia.

16. ANEXOS:

- 16.1. Modelo de contrato



CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
| NÚMERO DEL CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS | CBS- | | |
| NOMBRE Y CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | |
| CONTRATANTE | FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA. WWF – COLOMBIA | | |
| NIT | 901.285.046-1 | | |
| DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | correspondencia_wwfcol@wwf.org.co | | |
| DIRECCIÓN | Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia | | |
| LA PERSONA CONTRATADA | | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | | | |
| DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | | | |
| DIRECCIÓN | | | |
| TELÉFONO | | | |
| OBJETO | Tomado de los términos de referencia | | |
| LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN | Departamento: Municipio: Dirección: | | |
| FECHA DE ENTREGA | | | |
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Descripción del bien/servicio a adquirir | | | |
| Descripción del bien/servicio a adquirir | | | |
| SUBTOTAL | Valor en letras pesos M/CTE. (\$0.000). | | |
| VALOR DEL IVA | Valor en letras pesos M/CTE. (\$0.000). | | |



| <p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS</p> | <p>Valor en letras M/CTE. (\$0.000).</p> | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|-------------|----------|--------------|----------------------------|--|---|----------------------------|---|---|---------------------------|---|---|-----------------------------|--|
| <p>PÓLIZAS</p> | <p>LA PERSONA CONTRATADA deberá presentar las siguientes pólizas debidamente firmadas y su comprobante de pago antes del inicio del contrato:</p> <table border="1" data-bbox="719 558 1395 1134"> <thead> <tr> <th data-bbox="719 558 948 594">AMPARO</th> <th data-bbox="948 558 1170 594">SUFICIENCIA</th> <th data-bbox="1170 558 1395 594">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="719 594 948 695">Cumplimiento</td> <td data-bbox="948 594 1170 695">20% del valor del contrato</td> <td data-bbox="1170 594 1395 695">Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td data-bbox="719 695 948 831">Calidad del bien/servicio y correcto funcionamiento</td> <td data-bbox="948 695 1170 831">20% del valor del contrato</td> <td data-bbox="1170 695 1395 831">Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="719 831 948 999">Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td data-bbox="948 831 1170 999">5% del valor del contrato</td> <td data-bbox="1170 831 1395 999">Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td data-bbox="719 999 948 1134">Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td data-bbox="948 999 1170 1134">100% del valor del anticipo</td> <td data-bbox="1170 999 1395 1134">Igual al plazo de ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table> | AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA | Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más | Calidad del bien/servicio y correcto funcionamiento | 20% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y un (1) año más. | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del valor del anticipo | Igual al plazo de ejecución del contrato |
| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más | | | | | | | | | | | | | | |
| Calidad del bien/servicio y correcto funcionamiento | 20% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y un (1) año más. | | | | | | | | | | | | | | |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más | | | | | | | | | | | | | | |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del valor del anticipo | Igual al plazo de ejecución del contrato | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>FORMA DE PAGO</p> | <p>El valor total del contrato será desembolsado una vez finalizados los servicios/finalizadas las entregas de los bienes, posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Pago 1: anticipo del 0% del valor total del contrato (\$0.000.000) luego de la aprobación de las pólizas correspondientes y presentación de la factura o cuenta de cobro por el monto del anticipo.</p> <p>Pago2: se pagará el excedente del valor total del contrato (\$000) posterior al recibido a satisfacción de los bienes / servicios por parte del supervisor.</p> <p>[En caso de ser facturador electrónico]. La(s) factura(s) electrónica(s) (en archivo PDF y .XML), el certificado de paz y salvo obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales del mes en el que se prestó el servicio (si es persona jurídica) o planilla pagada de los aportes a la seguridad social del mes en el que se prestó el servicio (si es persona natural), actas de entrega/remisiones, informes, etc. Deberán ser enviados al correo: facturacion@wwf.org.co</p> | | | | | | | | | | | | | | | |



| | |
|------------------------------------|---|
| | <p>[Si no tiene la responsabilidad de facturar electrónicamente] El documento equivalente a la factura el certificado de paz y salvo obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales (si es persona jurídica) o planilla pagada de los aportes a la seguridad social (si es persona natural), actas de entrega/remisiones, informes, etc. Deberán ser remitidos al correo: pagos@wwf.org.co</p> <p>Al momento de emitir la factura electrónica o documento equivalente, deberá incluir en el concepto del pago y el número del contrato.</p> <p>Los pagos se realizan máximo a los 15 días siguientes a la radicación de la factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, de acuerdo con sus obligaciones tributarias.</p> <p>La fecha máxima para radicar las solicitudes de pago serán los días 25 de cada mes o el día hábil anterior, después de esa fecha se deberá radicar nuevamente en el mes siguiente.</p> |
| CUENTA PARA PAGO | BANCO: TIPO DE CUENTA: NÚMERO: |
| SUPERVISOR POR WWF COLOMBIA | NOMBRE: CARGO: |
| FECHA DE FIRMA | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Cantidad (0) meses/días contados a partir la suscripción del CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS entre LA PERSONA CONTRATADA y WWF COLOMBIA y la aprobación de las garantías cuando estas apliquen. |
| OBSERVACIONES | Proceso de adquisiciones: Solicitud de propuesta (SDP 000 – CXXX) |

CONSIDERACIONES

- Que, **WWF COLOMBIA** es una organización sin ánimo de lucro dedicada a la conservación de los recursos naturales, el desarrollo social y económico sostenible, la generación de una conciencia pública para la adopción de estilos de vida sostenibles y el consumo responsable de los recursos naturales.
- Que, para el desarrollo de su misión, **WWF COLOMBIA** trabaja en colaboración y alianza con organismos internacionales, entidades públicas, empresas públicas y privadas, organizaciones



comunitarias y diferentes actores de la sociedad civil, para que de común Acuerdo o mediante estrategias de movilización y concienciación se logren las metas misionales y objetivos compartidos.

- Que **WWF COLOMBIA** al ser una entidad sin ánimo de lucro recibe donaciones de agencias de gobierno, cooperación internacional y donaciones y contribuciones de personas naturales y jurídicas, por medio de distintas figuras de donación y recaudo, incluidas entre otras, acuerdos de donación, acuerdos para una causa común, patrocinios y contribuciones de empleados o trabajadores de empresas mediante descuentos voluntarios de nómina.
- Que **WWF COLOMBIA** cuenta con Salvaguardas Ambientales y Sociales, sustentadas en las Declaraciones de principios, y un enfoque de gobernanza que reconoce, apoya y fortalece el rol de pueblos indígenas, afrocolombianos, campesinos, raizales y rom o gitanos en los procesos de ordenamiento territorial, el enfoque de género, el manejo sostenible de los recursos naturales y lograr medios de vida con criterios de sostenibilidad.
- Que es interés de **WWF COLOMBIA**, suscribir el presente Contrato de Bienes/Servicios para el desarrollo de las casusas ambientales desarrolladas por **WWF COLOMBIA**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURALEZA DE LA RELACIÓN:

El presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** se rige por las normas de derecho privado. Por lo tanto, la única remuneración a favor de **LA PERSONA CONTRATADA** es la prevista en el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:

LA PERSONA CONTRATADA dentro de los términos y condiciones establecidos en las políticas del Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**, no podrá revelar información alguna de carácter confidencial o de propiedad de **WWF COLOMBIA**, relacionada con la ejecución del objeto del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** o de las actividades u operaciones de **WWF COLOMBIA**, sin su consentimiento previo y escrito.

LA PERSONA CONTRATADA entiende y acepta que toda la información a la que tenga acceso con ocasión del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** que se refiere y/o consiste, pero sin limitarse, a las estrategias de negocios, actividades de negocios, ideas, investigaciones y desarrollos, "Know-how", secretos industriales, datos técnico-industriales, conocimientos de marketing, conocimientos ancestrales, de selección de personal, de organización empresarial, programas de computador, fórmulas, listados e información de clientes, listados e información de proveedores, productos, sistemas de seguridad, bases de datos, información sobre precios y costos, planes y programas de negocios y mercadeo, informes o análisis actuariales, proyecciones financieras, métodos, procesos, procedimientos, actas, registros, reportes, resultados, cálculos, opiniones, manuales, prospectos, oportunidades de negocios, estudios de factibilidad, planes de ventas y mercadeo, así como a todos los demás datos utilizados para el desarrollo de su objeto, que no tenga el carácter de públicos, cualquiera que sea la fuente en que se encuentren, son confidenciales. El hecho que la información que no tenga el carácter de pública no tenga la observación y/o nota de confidencial no implica que no tenga tal alcance.



LA PERSONA CONTRATADA se obliga a: 1. Emplear toda la diligencia y medidas idóneas que se requieran para salvaguardar la Información Confidencial que tenga o llegare a tener conocimiento o acceso e impedir su uso, explotación y/o divulgación no autorizada expresamente por el representante legal del titular de la información. 2. No revelar, suministrar o divulgar la Información Confidencial a ningún tercero, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal del titular de la Información Confidencial. 3. Devolver toda la Información Confidencial que hayan recibido y, a destruirla en el mismo tiempo, previa coordinación y confirmación del titular de la información, debiendo realizar un acta firmada por el representante legal, en donde bajo la gravedad de juramento deje constancia de la destrucción de la Información Confidencial. La obligación de entregar y/o destruir los documentos y soportes que contienen la Información Confidencial, incluye los originales y copias, así como cualquier soporte en que pueda estar contenida la Información Confidencial y que se encuentre en su poder. 4. En el caso de ser requerido por cualquier autoridad competente para revelar la Información Confidencial, avisar inmediatamente a **WWF COLOMBIA** e informará a la autoridad correspondiente sobre el hecho de que la información solicitada tiene el carácter de confidencial y sea requerida a su titular directamente.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que incumplimiento de esta cláusula lo hará responsable, por los perjuicios que llegaran a causarle a **WWF COLOMBIA** directa o indirectamente, así como a terceras personas.

TERCERA. HABEAS DATA:

LA PERSONA CONTRATADA de manera consciente, libre y expresa, autoriza a **WWF COLOMBIA**, para que solicite, obtenga, maneje, procese, archive, etc., todo tipo de información personal, no sensible o que se refiere a su intimidad, dignidad y libertad. **WWF COLOMBIA**, en su calidad de contratante se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información personal de **LA PERSONA CONTRATADA**, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para conservar su privacidad y se obliga a no suministrarla a terceras personas, salvo los casos señalados en la ley, o por orden judicial o por autorización expresa de **LA PERSONA CONTRATADA**. **WWF COLOMBIA** declara que la información personal que solicite y obtenga de **LA PERSONA CONTRATADA**, será utilizada con conforme a sus políticas de tratamiento de datos.

CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES:

WWF COLOMBIA entiende por conflicto de interés aquella situación en que los intereses de **LA PERSONA CONTRATADA** interfieren con la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** para asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA declara que no se encuentra inmerso en conflicto de intereses alguno y en tal sentido se compromete a revelar los conflictos de intereses que se presente, por escrito a **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA manifiesta que ha recibido, conoce y se obliga a cumplir todas las políticas y las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** y hacen parte integral del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.



QUINTA. DERECHOS HUMANOS Y SALVAGUARDAS:

WWF trabaja por la conservación ambiental desde un enfoque de derechos humanos, para lo cual cuenta con tres Declaraciones de Principios (Statements of Principles, SoP) que sustentan los compromisos institucionales frente a tres ejes: 1. Respeto y promoción de los derechos humanos, 2. Respeto y promoción de derechos particulares grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, rom), 3. Respeto y promoción de la equidad de género desde el entendimiento del contexto local. Estas Declaraciones de principios sustentan el Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales (Environmental and Social Safeguards Framework, ESSF) que reúnen un análisis de riesgos sociales y ambientales, y una planificación para evitar y mitigar dichos riesgos, así como para potenciar los impactos positivos de las acciones de WWF y ampliar y fortalecer la participación social en estos procesos. La promoción y respeto de estas Declaraciones de Principios son lineamientos institucionales de obligatorio cumplimiento que deben ser compartidos y promovidos por **LAS PARTES**.

En respuesta a este lineamiento institucional, **LAS PARTES** se obligan a respetar y promover el respeto a los derechos humanos y deben cumplir con la obligación de promover la inclusión social, promover la equidad de género y la no discriminación. **LAS PARTES** deberán ejecutar el objeto del presente acuerdo en un ambiente de tolerancia, de inclusión social y equidad de género, atendiendo al respeto de diferentes culturas y con respeto por los derechos de todos los individuos.

Así mismo, **LAS PARTES** manifiestan que han recibido, conocen y se obligan a cumplir todas las Declaraciones de Principios de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en su Manual de Adquisiciones y hacen parte integral del presente Acuerdo.

SEXTA. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL:

LAS PARTES declaran que conocen y cumplen las Leyes Aplicables en relación con la protección y conservación del medio ambiente, aspectos sociales y laborales con la actividad desarrollada. Por lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a mantener vigente y en regla todas las licencias, permisos, autorizaciones, registros y demás requerimientos legales que se requieran con ocasión del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**. **LAS PARTES** serán responsables, por la ocurrencia de daños ambientales, sociales y/o generación de pasivos ambientales, que se deriven de la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, y asumirán todos los costos de mitigación, compensación y corrección del impacto causado. En el evento en que, por orden de Autoridad Gubernamental, **WWF COLOMBIA** pague suma de dinero derivada de alguna multa, sanción de cualquier autoridad administrativa o judicial o a terceros afectados, como consecuencia del incumplimiento de las normas ambientales y sociales por **LA PERSONA CONTRATADA**; esta obliga a reembolsar las sumas de dinero cancelado y autoriza mediante el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** que sea descontada del valor de los honorarios y/o de los saldos insolutos que existan a su favor de alguna parte.

SÉPTIMA. ESCLAVITUD MODERNA:

LAS PARTES se comprometen a prohibir y no tolerar la esclavitud ni la trata de personas, ni el comercio humano en el desarrollo de proyectos y las actividades relacionadas con el presente Acuerdo, de conformidad con las declaraciones, pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia y se



comprometen a revisar y mejorar de forma continua sus políticas y procedimientos internos en aras a prevenir, proteger y sancionar prácticas abusivas de trabajo forzoso, trata de personas y esclavitud moderna.

LAS PARTES CONTRATADAS deberá: a) respetar la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas; b) respetar el libre ejercicio del derecho de las personas trabajadoras, sin distinción alguna, a organizarse para promover y defender sus intereses, así como la protección de su derecho de organización; c) garantizar la igualdad de oportunidades y trato respecto del empleo y la ocupación; d) asegurar condiciones justas y razonables de seguridad, salud y bienestar.

OCTAVA. PROTECCIÓN INFANTIL:

LAS PARTES se compromete a no contratar ni vincular a la población infante y personas jóvenes para la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

LAS PARTES declaran y garantizan que ni él, ni sus entidades filiales, subsidiarias o matriz (de existir, según sea el caso), contravienen los derechos declarados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en especial, frente actividades que puedan ser peligrosas o puedan afectar o poner en riesgo su proceso educativo o para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

NOVENA. DISMINUCIÓN DE UTILIZACIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar procesos de contratación que promuevan la disminución en el uso de plástico no biodegradable de un solo uso y del poliestireno expandido, en los procesos de contratación que adelanten, con la finalidad de reducir los efectos negativos generados por estos productos en el medio ambiente y la salud de los seres vivos. Así mismo se comprometen a promover que sean sustituidos por materiales biodegradables, de conformidad con la Ley 2232 de 2022 o las normas que la modifiquen o adicione y de la mano con el Plan Nacional para la Gestión Sostenible de los Plásticos de un Solo Uso.

Así mismo, **LAS PARTES** se comprometen a propiciar entre sus empleados y contratistas el sentido de responsabilidad y protección con el medio ambiente, mediante la optimización en la gestión de los procesos y procedimientos, la reducción del uso de papel, la adaptación y adecuada implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones utilizables y accesibles.

LAS PARTES se comprometen a la sustitución racional de los documentos en soportes físicos a soportes y medios electrónicos, bajo una gestión y administración documental adecuada que permita salvaguardar, conservar, recuperar y resguardar la información generada en desarrollo del presente Acuerdo, bajo principios de racionalización y economía.

DÉCIMA. FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN:



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

LA PERSONA CONTRATADA declara que no ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al presentar la propuesta o en la ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

WWF COLOMBIA define las expresiones que se indican a continuación:

- i. “práctica corrupta” ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- ii. “práctica fraudulenta” cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- iii. “práctica de colusión” todo arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluye influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- iv. “práctica coercitiva” daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

LA PERSONA CONTRATADA declara:

- (i) Los recursos de su propiedad provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
- (ii) Hace seguimiento al origen de los recursos de sus clientes y proveedores.
- (iii) No permite que terceros efectúen depósitos en sus cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; ni efectúa transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- (iv) Todas las actividades e ingresos provienen de actividades lícitas y no contribuye a la financiación del terrorismo.
- (v) No tiene procesos por lavado de activos.

WWF COLOMBIA podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio, cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos y, en ese evento, **WWF COLOMBIA** terminará con justa causa y de manera anticipada el **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, sin lugar a indemnización alguna o reconocimiento de los saldos a su favor.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD Y MARCAS:

PARÁGRAFO PRIMERO. LA PERSONA CONTRATADA reconoce que el nombre comercial, la marca y los derechos de autor de “World Wildlife Fund” y “WWF” (WWF-International) y el diseño Panda WWF: “® 'WWF' y 'World Wildlife Fund', © 1986 Panda Symbol WWF (colectivamente, las "Marcas WWF") son propiedad de World Wide Fund for Nature (anteriormente World Wildlife Fund) ("Internacional"), una fundación suiza que tiene su sede principal en Avenue du Mont Blanc, CH-1196 Gland, Suiza y, deberá contar con una autorización previa para el uso de los signos distintivos, marcas, insignias, emblemas, lemas, nombres comerciales y cualquier otro elemento que permita y/o facilite y/o identifique y sea titular **WWF COLOMBIA**.



El presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** no constituye una licencia de uso de marcas y nombres comerciales.

LA PERSONA CONTRATADA no puede utilizar las Marcas WWF de manera que desacredite, deslustre o diluya la calidad distintiva de las Marcas WWF o la reputación y la buena voluntad incorporadas en las Marcas WWF o que se refleje negativamente en las Marcas WWF a criterio exclusivo de WWF.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:

LA PERSONA CONTRATADA deberá constituir pólizas, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia cuando estas apliquen.

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a entregar la póliza con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de la misma.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este acuerdo y con base en lo anterior si **LA PERSONA CONTRATADA** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente acuerdo, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, que se causen.

La aprobación de estas garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

Las garantías se mantendrán vigentes desde la firma del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** hasta el vencimiento de la vigencia que comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y GASTOS:

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente, si aplica.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **LA PERSONA CONTRATADA** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, serán asumidos por cada una de **LAS PARTES** bajo su responsabilidad.
- **IMPUESTOS, GRAVÁMENES y CONTRIBUCIONES:** Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS PARA PAGO:

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **LA PERSONA CONTRATADA** previa presentación de:



- (i) Cuenta de cobro o factura, según corresponda, de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- (ii) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.
- (iii) Planilla de pagos donde se verifique el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, según lo establecido en las normas vigentes.

Una vez sean aprobados TODOS los documentos **WWF COLOMBIA** pagará dentro los días establecidos en los manuales y/o procedimientos de la entidad.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO y AUDITORIA:

WWF COLOMBIA podrá en cualquier momento realizar la auditoria necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA PERSONA CONTRATADA** en el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a reembolsar el valor de cualquier gasto identificado como no permitido por los auditores, mediante una glosa de auditoría u otro medio apropiado, basándose en que tales gastos no cumplieron los requisitos exigidos por **WWF COLOMBIA**, en sus respectivos manuales y procedimientos.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** incumpla las obligaciones del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, se faculta a **WWF COLOMBIA** para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir: (i) el pago total de los perjuicios causados y (ii) el cumplimiento de la obligación principal.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, **LA PERSONA CONTRATADA** otorga mérito ejecutivo al presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

DÉCIMA OCTAVA. PRÓRROGAS:

El **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** podrá ser prorrogada previo al vencimiento del plazo de ejecución y de mutuo acuerdo por **LAS PARTES** por periodos inferiores o iguales al inicialmente pactado, de manera escrita y formalizado mediante un Otrosí, siempre y cuando se requiera y se cuente con fondos de los proyectos para su financiación.

En caso de prorrogarse el **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, **LA PERSONA CONTRATADA** se obliga con **WWF COLOMBIA** a garantizar la cobertura y suficiencia de las garantías mediante la respectiva modificación y entregar el anexo modificadorio a **WWF COLOMBIA** dentro de los dos (2) días siguientes a su expedición.



DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

WWF COLOMBIA podrá dar por terminado el presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, antes del vencimiento del plazo sin necesidad de dar aviso a **LA PERSONA CONTRATADA**:

- i. Cuando **WWF COLOMBIA** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- ii. Muerte de **LA PERSONA CONTRATADA** o disolución si se trata de sociedad.
- iii. Mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.
- iv. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.
- v. Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** por parte de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- vi. Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.
- vii. Cuando **LA PERSONA CONTRATADA** haya incumplido las políticas, las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA**, las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**.

En ninguno de los eventos de terminación anticipada se causará indemnización o pago alguno a cargo de **WWF COLOMBIA** y a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, en razón a la terminación.

VIGÉSIMA. RENUNCIAS:

Ninguna renuncia a términos o condiciones previstos en este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** será efectiva, a menos que sea declarada en un instrumento escrito debidamente otorgado por la parte renunciante.

El retraso de **WWF COLOMBIA** en el ejercicio de cualquiera de los derechos y acciones derivados del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** o de las transacciones que se realicen bajo su amparo, no se considerará en modo alguno como una renuncia a tales derechos o acciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA no podrá ceder parcial ni totalmente su posición ni sus derechos u obligaciones de este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** sin la previa y expresa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**. De otro lado, **LA PERSONA CONTRATADA** acepta de antemano cualquier cesión de este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** haga **WWF COLOMBIA**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

Cualquier modificación a este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** deberá hacerse por escrito con las firmas de **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD:



LA PERSONA CONTRATADA mantendrá indemne a **WWF COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran **LA PERSONA CONTRATADA** o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole.

En el evento que **WWF COLOMBIA** resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos referidos, podrá repetir contra **LA PERSONA CONTRATADA** por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido **WWF COLOMBIA**.

En caso, que sea iniciada una reclamación, demanda o acción legal contra e **WWF COLOMBIA** por estos conceptos, **LA PERSONA CONTRATADA** será notificada por **WWF COLOMBIA** lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **WWF COLOMBIA** y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo.

LA PERSONA CONTRATADA autoriza a **WWF COLOMBIA** para cobrar los mencionados conceptos por vía ejecutiva, si lo anterior no fuere posible, para lo cual **LA PERSONA CONTRATADA**, reconoce a este **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** el mérito de título ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.

VIGÉSIMA CUARTA. AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

LA PERSONA CONTRATADA ejecutará las obligaciones que asume a través del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** de manera autónoma e independiente y sin que exista subordinación alguna con respecto de **WWF COLOMBIA**, en relación con el personal que destine a la ejecución de las labores que se derivan del mismo.

WWF COLOMBIA no será responsable, bajo ninguna circunstancia, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales a cargo de **LA PERSONA CONTRATADA**, según sea el caso.

LA PERSONA CONTRATADA, en caso de permitírsele o requerirlo, es responsable de manera exclusiva del personal que vinculen para la ejecución del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**, así como del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, Sistema General de Seguridad Social, ARL, salud ocupacional y cualquier otro emolumento a que haya lugar durante la ejecución del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS**.

VIGÉSIMA QUINTA. UNIDAD NEGOCIAL E INTERPRETACIÓN:

El negocio jurídico surgido del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** constituirá el único y total acuerdo de **LAS PARTES** sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que sobre el mismo asunto hayan tenido **LAS PARTES** con anterioridad.

Los términos y condiciones del presente **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** y sus anexos deberán interpretarse de manera armónica. Cualquier diferencia entre los términos del **CONTRATO DE BIENES/SERVICIOS** y los de cualquiera de sus anexos se resolverá a favor de lo previsto en este documento.

VIGÉSIMA SEXTA. LEY APLICABLE:



Working to sustain the natural world for the benefit of people and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

Las interpretaciones, cumplimiento y ejecución del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** se regirá por las leyes de la República de Colombia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda diferencia o controversia que surja entre **LAS PARTES** a causa del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** o en relación con el mismo, que no pudiere ser resuelta de forma directa por **LAS PARTES** será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS ANEXOS:

LAS PARTES acuerdan expresamente que los documentos listados a continuación forman parte integrante del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS**. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos que lo integran o que se incorporan a él, prevalecerá siempre el clausulado del presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS**.

Anexo No. 1: Propuesta y condiciones del bien o servicio

Anexo No. 2: Manual de Marca (cuando aplique)

Anexo No. 3: Políticas y Salvaguardas de WWF COLOMBIA

Anexo No. 4: Código de conducta de WWF COLOMBIA

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Todas las notificaciones, comunicaciones o solicitudes relacionadas con el presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** deberán efectuarse por escrito a las direcciones de notificación electrónica indicadas en el encabezado del presente documento. En el evento de modificación de las direcciones de notificación, la parte respectiva deberá notificar por escrito a la otra parte dentro de los cinco (5) días siguientes a la modificación; en caso de no notificar dicho cambio, las notificaciones realizadas en la última dirección de notificaciones reportada por **LAS PARTES** se entenderán realizadas en debida forma.

TRIGÉSIMA. FIRMA ELECTRÓNICA:

LAS PARTES convienen suscribir este **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** mediante tecnologías de firma electrónica, reconociendo plena validez a su contenido, siendo este exigible y vinculante entre **LAS PARTES** para todos los efectos legales. Por lo anterior, **LAS PARTES** manifiestan que:

1. Quienes firman se encuentran plenamente facultados legal y contractualmente para suscribir el presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS**. **LAS PARTES** garantizan la implementación de medidas de seguridad, con el fin de evitar que personas diferentes a los firmantes tengan acceso a los correos electrónicos corporativos autorizados. En todo caso, **LAS PARTES** serán responsables de las obligaciones



derivadas del presente acuerdo firmado por medios electrónicos, quienes reconocen su validez y fuerza obligatoria de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, en el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las adicionen o modifiquen.

2. El presente **CONTRATO DE BIENES /SERVICIOS** será considerado y admitido como documento original firmado en caso de ser sometido a juicio, arbitraje, mediación o cualquier procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial.

La firma electrónica utilizada para el efecto tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, pues a la luz de todas las circunstancias del caso resulta confiable y apropiada para los fines del presente documento, así como respecto de los demás documentos que se celebren o suscriban entre **LAS PARTES**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

WWF COLOMBIA

LA PERSONA CONTRATADA

SANDRA VALENZUELA DE NARVÁEZ
Directora ejecutiva.

NOMBRE COMPLETO
Cargo

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:



ANEXO 1. PROPUESTA DE SERVICIOS

1. Antecedentes

2. Objetivos

- a) General:
- b) Específicos:

3. Alcance.

4. Actividades.

5. Duración del contrato

6. Supervisión

7. Ámbito de los precios de la propuesta y calendario de pagos

8. Forma de pago

